

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Rad. 110014003020-2021-00250-00

Comoquiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y además, cumplen con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **menor** cuantía a favor de la sociedad, INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S., y en contra de JOSE WILSON MORA SARMIENTO, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto pague a la parte ejecutante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ NO. 7437025

- 1.1.** \$54.005.000.00, por concepto de capital representado en el pagaré base de la presente acción.
- 1.2.** Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternatively de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a **MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.060 y portadora de la tarjeta profesional No. 295.091 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2)

(Firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. 044 , hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno)2021) a la hora de las 8:00 a.m.

Secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJOJUEZJUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44bcf160f407b0190fd4b93b992396c58e8833093ab91edd0aca9ef5dc1e3ab8

Documento generado en 15/06/2021 03:49:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**